

Código: GJ-FO-21

Versión: 07

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS

Fecha:20/02/2020

1. PROGRAMA:

GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO SUELO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

2. PROYECTO:

RECUPERACION Y PROTECCION DEL RECURSO SUELO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

3. ACTIVIDAD DEL POAI 2020:

Rehabilitación de suelos degradados mediante la implementación de plantaciones forestales protectoras en el departamento de Córdoba.

4. CONVENIANTE

Entidad sin ánimo de lucro ESAL de reconocida idoneidad, cuyo objeto social tenga correspondencia con las actividades a desarrollar, con experiencia, capacidad jurídica, organizacional y técnica e indicadores financieros eficientes.

5. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia, la cual establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.
- Ley 99 de 1993, Por medio de la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Publico encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1021 de 2006, Ley General Forestal.
- Ley 79 de 1986, Por la cual se prevé a la conservación del agua y se dictan otras disposiciones.
- Ley 9 de 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias para la protección del medio ambiente.
- Decreto Ley 2811 de 1974, por el cual se dicta el código nacional de los recursos naturales renovables y de protección del medio ambiente.
- Decreto reglamentario 2300 de 2006, Se reglamenta parcialmente la ley forestal, se definen entre otros aspectos las funciones del MADR en materia de certificado de incentivo forestal.
- Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Plan Operativo Anual de Inversiones POAI-CVS 2020.



Código: GJ-FO-21

Versión: 07 Fecha:20/02/2020

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Necesidad: La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 13 de 1973, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, regulado por la Ley 99 de 1993, que establece que las Corporaciones Autónomas Regionales son las encargadas de la administración del medio ambiente y de los recursos naturales renovables en el territorio de su jurisdicción.

La CVS cuenta con autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las políticas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, actualmente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En la actualidad muchos predios ganaderos del departamento de Córdoba presentan procesos de degradación de suelos con niveles que varían de moderado a severo, lo que ocasiona la reducción de la capacidad productiva de la tierra, de sus servicios ecosistémicos y por ende de su valor, dada la variación de sus condiciones físicas, químicas y biológicas, dada carencia de árboles y arbustos, quienes actúan como amortiguadores del impacto de la gota, aportan hojarasca para regular el flujo de agua, sirven de fuente de nutrientes para la superficie del suelo (ciclaje de nutrientes) y combaten la compactación de los suelos gracias al efecto de sus raíces.

Aunado a lo anterior, el sobrepastoreo produce un efecto devastador sobre los suelos, debido a que incrementa su compactación y los deja expuestos, al eliminar la cobertura de los pastos que son el ambiente propicio para que otras especies puedan existir, sirviendo como habitad para la fauna, dada la provisión de alimentos (hojas, frutos, polen), indispensables para la conservación de la biodiversidad.

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge - CVS con el presente proyecto promueve el mejoramiento de las condiciones productivas en las fincas ganaderas y la provisión de servicios ambientales con el fomento de sistemas silvopastoriles, los cuales se conciben como una alternativa de producción más limpia y de manejo sostenible de los recursos naturales, donde las interacciones dadas entre el suelo, los árboles, las gramíneas y los bovinos cumplen funciones de protección y enriquecimiento del suelo, pues el aporte de nutrientes captados por los árboles estimula la abundancia de microorganismos, la diversidad de especies vegetales, el aumento de la productividad de las praderas y mejores condiciones ambientales.



Código: GJ-FO-21

Versión: 07

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS

Fecha:20/02/2020

Competencia: De conformidad con el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, todas las corporaciones autónomas regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes programas y proyectos sobre el medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente

Conforme a los numerales 1, 3 y 20 del artículo 31 de la citada Ley, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, como máxima autoridad ambiental en el Departamento de Córdoba, tiene entre otras las siguientes funciones: 1. Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción. 3. Promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables. 20. Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables;

Es competencia de la Subdirección de Gestión Ambiental, dirigir el establecimiento de los criterios técnicos que deban aplicarse en la formulación y ejecución de proyectos de flora, fauna, educación ambiental, producción y consumo sostenible y de usos forestales en el área de jurisdicción de la CVS. De igual forma, la Corporación dentro de sus funciones atribuidas por la Ley 99 de 1993, podrá celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de mejorar alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de sus funciones administrativas.

Pertinencia: Para la Corporación el programa GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO SUELO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA hace parte de las líneas estratégica del Plan de Gestión Ambiental Regional, donde se enmarca el proyecto de RECUPERACION Y PROTECCION DEL RECURSO SUELO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA a través del desarrollo de actividades de Rehabilitación de suelos degradados mediante la implementación de plantaciones forestales protectoras en el departamento de Córdoba.



Código: GJ-FO-21

Versión: 07

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS

Fecha:20/02/2020

Así mismo, la implementación de Sistemas Silvopastoriles en predios ganaderos del departamento de Córdoba, se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación para la vigencia 2020.

7. CONSIDERACIONES GENERALES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De igual forma, el artículo 355 de la citada norma dispone que ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado y que el Gobierno, en sus diferentes niveles podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

El numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para "Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas".

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, los cuales se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Mediante el Decreto 092 de 2017 se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y contempla en su artículo 5 y siguientes las reglas para la



Código: GJ-FO-21

Versión: 07

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS

Fecha:20/02/2020

celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las entidades estatales.

8. JUSTIFICACION

Los sistemas silvopastoriles son una modalidad de la agroforestería en la que se combinan en el mismo espacio plantas forrajeras como gramíneas y leguminosas rastreras con árboles y arbustos destinados a la alimentación animal y usos complementarios, los cuales se conciben como alternativa sostenible para aumentar la biodiversidad y los niveles de producción animal, con reducida dependencia de los insumos externos. Con ellos se aprovechan las ventajas de varios estratos de la vegetación, mejorando la dieta animal al existir una diversidad de alimentos (forrajes, flores y frutos), que le permiten aumentar su nivel de producción, dada la variedad de su dieta.

Con la puesta en marcha de este proyecto se busca implementar sistemas silvopastoriles en predios ganaderos del departamento de Córdoba, en pro de avanzar en el proceso de sensibilización y conformación de núcleos productivos con alternativas de reconversión ganadera que busquen la provisión de servicios ambientales adicionales con la consecuente mejora de las propiedades físicas, químicas y biológicas de los suelos y por ende de su capacidad productiva.

Esta alternativa permitirá ofrecer ventajas dadas por la interacción de pasturas mejoradas o naturales con arbustos y árboles, los cuales crearan un microclima favorable para los animales en pastoreo (sombra, menor radiación y menor temperatura), y aumento de los niveles de nitrógeno en el suelo mediante la capacidad fijarlo de la atmósfera, a través de la simbiosis con bacterias en sus raíces, para el caso de las leguminosas en bancos de proteínas y por medio del aporte de materia orgánica hecho al suelo a través de la caída periódica o estacional, para el caso de los maderables.

Finalmente, el uso de árboles perennes de raíces profundas, reduce la vulnerabilidad frente a los cambios climáticos, debido a que son tolerantes a la sequía, actúan como barreras de viento, producen sombra y su uso permite una producción más estable de forraje durante las estaciones secas. Así mismo, los modelos de producción silvopastoriles reducen el nivel de emisiones de Gases de Efecto Invernadero - GEI's, al incluir arbustos forrajeros, como la Leucaena que contribuye en la disminución de las emisiones de dióxido de carbono (CO_2), oxido nitroso (N_2O) y metano (CH_4), dado el porcentaje de digestibilidad de este forraje, lo que genera mayor productividad y la disminución de fertilizantes nitrogenados.



Código: GJ-FO-21

Versión: 07

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS

Fecha:20/02/2020

9. OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge y una Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL) para la implementación de Sistemas Silvopastoriles como alternativa de producción sostenible en predios ganaderos del departamento de Córdoba.

9.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto se ejecutará en predios ganaderos del municipio de Puerto Libertador en el departamento de Córdoba.

10. ACTIVIDADES Y ALCANCES:

- 1. Implementar sistemas silvopastoriles en ochenta (80) hectáreas como estrategia de adaptación y reconversión mediante el establecimiento de bancos de proteínas y/o franjas.
- 2. Fomentar mediante acompañamiento técnico la implementación de cuarenta (40) hectáreas en sistemas silvopastoriles.
- 3. Generar una (1) base de datos, con geoposicionamiento de los predios beneficiarios con la asesoría e implementación de los de sistemas silvopastoriles.

Sistema de Franjas

Consistirá en la implementación de árboles maderables nativos en conjuntos de tres hileras (franjas) con una densidad de siembra de 3m x 3m, para un total de 6 franjas por hectárea equivalentes a 400 plantas/ha, dejándose 6 franjas de pasturas de 1000 m², para un área total de 6000 m². Este arreglo silvopastoril busca lograr un medio donde tanto pastos como árboles aporten nutrientes de forma integral.

Sistema de Bancos de Proteína

Este sistema se establecerá con especies forrajeras nativas como Totumo, Leucaena, Matarratón y Guácimo a una distancia tal que obtengamos una población total de 400 plántulas/ha, de modo que el sistema pueda ofrecer una alta carga de leguminosas arbustivas o arbóreas, lo que se traducirá en mayor oferta forrajera a fin de que puedan ser aprovechadas como forraje suplementario rico en proteína para los animales.

Talento Humano



Código: GJ-FO-21

Versión: 07

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS

Fecha:20/02/2020

Para la ejecución de las actividades se deberá contar, como mínimo con los siguientes perfiles en el equipo de trabajo: un (1) Coordinador General, Ingeniero Forestal o Agrónomo, con especialización o maestría en temas afines y experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en la coordinación y/o dirección de proyectos silvopastoriles; dos (2) Profesionales de apoyo, Ingeniero forestal, Agrónomo, Agrícola o Veterinario, con experiencia mínima de veinticuatro meses (24) meses en la asistencia y/o acompañamiento técnico de proyectos silvopastoriles; dos (2) técnicos de campo, técnicos o tecnólogos agropecuarios y/o afines, con experiencia mínima de dieciocho meses (18) meses en la asistencia y/o acompañamiento técnico de proyectos silvopastoriles.

Compromisos de los Propietarios de los Predios

Los propietarios de los predios donde se desarrolle el proyecto, deben comprometerse a aportar todos los jornales y actividades de laboreo de suelos, necesarias para la implementación de los arreglos silvopastoriles.

11. APORTES Y COSTO DE CONVENIO

| ENTIDADES APORTANTES | APORTE EN DINERO | APORTE EN ESPECIE | TOTAL APORTE ENTIDAD | |
|--------------------------|--|-------------------|-------------------------|--|
| CVS | \$ 200.000.000 | 0 | \$ 200.000.000 | |
| CONVENIANTE - ESAL | APORTE EN DINERO IGUAL O SUPERIOR A \$85.714.286 | | | |
| COSTO TOTAL DEL CONVENIO | | SUMA IGUAL O SUF | PERIOR A \$285.714.286 | |

12. DESEMBOLSOS:

La Corporación transferirá los recursos de la siguiente forma:

Primer desembolso: Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del aporte de la CVS, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$80.000.000) al cumplimiento de los requisitos de ejecución del Convenio.

Segundo desembolso: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte de la CVS por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$60.000.000) a los tres (3) meses de ejecución y previa presentación de un informe parcial con un avance de ejecución del 50% y visto bueno del Supervisor.



Código: GJ-FO-21 Versión: 07

Fecha:20/02/2020

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS

Tercer desembolso: Equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte de la CVS, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$40.000.000) a los cuatro (4) meses de ejecución y previa presentación de un informe parcial con un avance de ejecución del 80% y visto bueno del Supervisor.

Cuarto y último desembolso: Equivalente al diez por ciento (10%) del aporte de la CVS, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$20.000.000) previo al recibido a satisfacción del informe final del convenio.

13. OBLIGACIONES

Las obligaciones de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS son:

- 1. Operativizar con el conveniente las actividades a desarrollar en el convenio y supervisar la ejecución y desarrollo de las mismas.
- 2. Suministrar al conveniente la información necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio.
- 3. Entregar oportunamente los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- 4. Participar del Comité Operativo y firmar sus actas.
- 5. Llevar un archivo de la documentación e información relacionada con el convenio.
- 6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.

Las obligaciones del conveniante son:

- 1. Coordinar con la CVS la ejecución del proyecto de acuerdo a los lineamientos que establezca el Comité Operativo.
- 2. Proporcionar la asesoría técnica, jurídica, de coordinación y de control a que haya lugar para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
- 3. Celebrar convenios y/o contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del convenio.
- 4. Implementar los procedimientos requeridos para el flujo de información.
- 5. Participar en el comité operativo a través de un representante y firmar sus actas.
- 6. Presentar al comité una relación de los contratos, órdenes, convenios o cualquier otro acto mediante el cual se desarrolle y ejecute el objeto de convenio.
- 7. Designar el equipo de profesionales y auxiliares encargados de desarrollar el objeto del presente convenio.



Código: GJ-FO-21

Versión: 07

Fecha:20/02/2020

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS

- 8. Entregar a la CVS, una vez finalice la ejecución del convenio, los equipos que se adquieran con cargo a los recursos de la Corporación, con sus licencias y facturas correspondientes.
- 9. Presentar informes de avance de la ejecución de las actividades del convenio y un informe final consolidado.
- 10. Abrir una cuenta bancaria para manejar los recursos monetarios que aporten las entidades que suscriben este documento, al igual que aquellos que en futuro puedan obtenerse de otras fuentes.
- 11. El conveniante deberá entregar un video clip en formato HD, del desarrollo del proyecto de máximo 5 minutos con los créditos para la CVS y el conveniante y la respectiva autorización para que la Corporación CVS lo use en los diferentes eventos que realicen tales como: conferencias, charlas, mesas de trabajo, etc.
- 12. Cumplir con el protocolo general de bioseguridad establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y con el implementado por la CVS, con ocasión de la pandemia originada por el coronavirus COVID 19. De igual forma deberá adoptar, adaptar e implementar, los protocolos de bioseguridad correspondientes a sus actividades y remitirlos al área de seguridad y salud en el trabajo de la CVS para su aprobación.
- 13. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del presente convenio.

14. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Para el desarrollo del objeto del presente convenio se establecerá un Comité Operativo integrado por: El Director de la CVS y/o su delegado, el Subdirector de Planeacion Ambiental de la CVS y/o su delegado, el Conveniente y/o su delegado.

14.1 FUNCIONES DE COMITÉ OPERATIVO

El comité tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- 1. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas del proyecto
- 2. Evaluar periódicamente el cronograma de actividades y efectuar los ajustes que considere indispensables e impartir las instrucciones y recomendaciones correspondientes y aprobar los cambios realizados en el Plan Operativo de Inversiones.
- 3. Discutir el avance del proyecto y definir las necesidades y recursos del mismo.
- 4. Aprobar la ejecución financiera del convenio.
- 5. Llevar registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones, mediante actas
- 6. Las demás que sean necesarias para su funcionamiento y que sean aprobadas en sus sesiones.



Código: GJ-FO-21 Versión: 07

Fecha:20/02/2020

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS

15. DURACION DEL CONVENIO

El plazo de ejecución para el convenio es de seis (06) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, para lo cual se suscribirá la correspondiente acta de inicio.

16. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

Estará a cargo del supervisor que para tal fin designe el Director de la CVS

17. PRODUCTOS O RESULTADOS ESPERADOS

| PRODUCTOS A OBTENER POR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | FECHA |
|---|---------------------|--------------------|
| Sistemas silvopastoriles implementados en ochenta (80) hectáreas mediante el establecimiento de bancos de proteínas y/o franjas | No. de Hectáreas | Final del convenio |
| Acompañamiento técnico en la implementación de sistemas silvopastoriles en cuarenta (40) hectáreas. | No. de Hectáreas | Final del convenio |
| Una (1) base de datos con geoposicionamiento de los predios beneficiarios de la implementación y acompañamiento técnico de los sistemas silvopastoriles | Base de datos | Final del convenio |

18. MODIFICACION AL CONVENIO

Cualquier prorroga, adición o modificación al presente Convenio deberá hacerse por escrito y en común acuerdo de las partes.

19. GARANTIAS

| GARANTÍA | % | VIGENCIA |
|-------------------------------------|---------------------|------------------------|
| Garantía de Buen Manejo del Aporte | 100% del valor | Durante el plazo del |
| de la Corporación | aportado por la CVS | convenio y 6 meses mas |
| Cumplimiento | 10% del valor del | Durante el plazo del |
| Campilmento | convenio | convenio y 6 meses mas |
| Salarios, Indemnizaciones Laborales | 5% del valor del | Durante el plazo del |
| y Prestaciones Sociales | convenio | convenio y 3 años mas |
| Calidad del Servicio | 10% del valor del | Durante el plazo del |
| Calidad del Sel Vicio | convenio | convenio y 6 meses mas |



Código: GJ-FO-21 Versión: 07

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS

Fecha:20/02/2020

| Responsabilidad Civil Extra | 200 SMLMV | Durante el plazo del |
|-----------------------------|-----------|----------------------|
| Contractual | | convenio |

20. DOCUMENTOS ANEXOS

Los documentos anexos son de obligatoria entrega al momento de iniciar el proceso contractual.

| DOCUMENTO | | NO APLICA |
|---|---|--------------|
| Presupuesto | ✓ | |
| Análisis de precios unitarios | | ✓ |
| Proyecto con fichas | | ✓ |
| Estudios - Diseños - Prediseño, planos | | ✓ |
| Permisos cuando se trate de proyectos que involucren predios privados | | ✓ |
| Certificaciones de espacio público | | ✓ |
| Certificaciones de uso del suelo | | ✓ |
| Formato perfil - CDP | ✓ | |
| CDP conveniente o certificado de aporte en especie | ✓ | |
| Requerimientos o Especificaciones Técnicas | | ✓ |
| Justificación Técnica cuando el plazo supere vigencia fiscal | | ✓ |
| Observaciones: Anexo matriz de riesgo | ✓ | |

Elaborado por: Vo.Bo:

Original firmado

HERNAN ALTAMIRANDA CALLE

Cargo: Profesional Especializado

Original firmado

ALBEIRO ARRIETA LOPEZ

Cargo: Subdirector Gestión Ambiental

FECHA DE ELABORACIÓN: mayo 12 de 2020